

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.730 · 1989

CONVENIOS

Boletín Oficial, 18 de octubre de 1989 · 45 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Convenios

CAPÍTULO III - La organización internacional del azucar 3

CAPÍTULO IV - El Consejo internacional del azucar 3

CAPÍTULO V - El Comité Ejecutivo 4

CAPÍTULO VI - El director Ejecutivo, los funcionarios superiores y el personal 5

CAPÍTULO VIII - Disposiciones financieras 5

CAPÍTULO VIII - Compromisos generales de los miembros 5

CAPÍTULO IX - Información y estudios 5

CAPÍTULO X - Preparativos para un nuevo convenio 6

CAPÍTULO XI - Controversias y reclamaciones 6

CAPÍTULO XII - Disposiciones finales 6

Ley Nº 23.730

Apruébase el Convenio Internacional del Azúcar, suscripto en la ciudad de Ginebra.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el CONVENIO INTERNACIONAL DEL AZUCAR, 1984, suscripto en la ciudad de Ginebra el 5 de julio de 1984, cuyo texto artículos y los Anexos A y B, en fotocopia autenticada forman parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al poder Ejecutivo Nacional. — ALBERTO R. PIERRI. — EDUARDO A. DUHALDE — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Alberto J. B. Iribarne.

CAPÍTULO III

- La organización internacional del azucar

ARTÍCULO 3°. Continuación, sede y estructura de la Organización Internacional del Azúcar
4

ARTÍCULO 4°. Miembros de la Organización
4

ARTÍCULO 5°. Participación de organizaciones intergubernamentales
4

ARTÍCULO 6°. Privilegios e inmunidades
5

CAPÍTULO IV

- El Consejo internacional del azucar

ARTÍCULO 7°. Composición del Consejo Internacional del Azúcar
6

ARTÍCULO 8°. Atribuciones y funciones del Consejo
6

ARTÍCULO 9°. Presidente y Vicepresidente del Consejo
6

ARTÍCULO 10. Reuniones del Consejo
7

ARTÍCULO 11. Votos
7

ARTÍCULO 12. Procedimiento de votación del Consejo
8

ARTÍCULO 13. Decisiones del Consejo
9

ARTÍCULO 14. Cooperación con otras organizaciones
9

ARTÍCULO 15. Admisión de observadores
9

ARTÍCULO 16. Quórum para las sesiones del Consejo
10

CAPÍTULO V
- El Comité Ejecutivo

ARTÍCULO 17. Composición del Comité Ejecutivo
11

ARTÍCULO 18. Elección del Comité Ejecutivo
11

ARTÍCULO 19. Delegación de atribuciones del Consejo en el Comité Ejecutivo
12

ARTÍCULO 20. Procedimiento de votación y decisiones del Comité Ejecutivo
13

ARTÍCULO 21. Quórum para las sesiones del Comité Ejecutivo
13

CAPÍTULO VI

- El director Ejecutivo, los funcionarios superiores y el personal

ARTÍCULO 22. El Director Ejecutivo, los funcionarios superiores y personal
14

CAPÍTULO VIII

- Disposiciones financieras

ARTÍCULO 23. Gastos
15

ARTÍCULO 24. Aprobación del presupuesto administrativo y determinación de las contribuciones
15

ARTÍCULO 25. Pago de las contribuciones
16

ARTÍCULO 26. Comprobación y publicación de cuentas
16

CAPÍTULO VIII

- Compromisos generales de los miembros

ARTÍCULO 27. Compromisos de los Miembros
17

ARTÍCULO 28. Normas Laborales
17

CAPÍTULO IX

- Información y estudios

ARTÍCULO 29. Información y estudios
18

ARTÍCULO 30. Comité de Consumo de Azúcar
18

CAPÍTULO X

- Preparativos para un nuevo convenio

ARTÍCULO 31. Preparativos para un nuevo Convenio
19

CAPÍTULO XI

- Controversias y reclamaciones

ARTÍCULO 32. Controversias
20

ARTÍCULO 33. Medidas del Consejo en caso de reclamación o de incumplimiento de obligaciones por los Miembros
20

CAPÍTULO XII

- Disposiciones finales

ARTÍCULO 34. Depositario
22

ARTÍCULO 35. Firma
22

ARTÍCULO 36. Ratificación, aceptación y aprobación
22

ARTÍCULO 37. Notificación de aplicación provisional
22

ARTÍCULO 38. Entrada en vigor
23

ARTÍCULO 39. Adhesión
23

ARTÍCULO 40. Retiro
24

ARTÍCULO 41. Exclusión
24

ARTÍCULO 42. Liquidación de las cuentas
24

ARTÍCULO 43. Modificación
24

ARTÍCULO 44. Duración, prorroga y terminación
24

ARTÍCULO 45. Medidas transitorias
25

ANEXOS

Anexos A:

Lista de los países exportadores y asignación de votos a los efectos del Artículo 38
27

Anexo B:

Lista de los países importadores y asignación de votos a los efectos del Artículo 38
28



VEREDICTA LEYES

Convenios. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).